



**DICTAMEN QUE EMITE EL COMITÉ TÉCNICO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS (COTECIAD), POR EL CUAL SE APRUEBA LA BAJA DEFINITIVA DE 184 EXPEDIENTES DEL PERIODO COMPRENDIDO DE 2017 AL 2021, RESGUARDADOS POR LA PONENCIA DEL MAGISTRADO JUAN CARLOS SÁNCHEZ LEÓN**

En la Ciudad de México, siendo las diez horas del seis de diciembre del dos mil veintitrés, se encuentran presentes en la plataforma institucional Microsoft Teams, la Presidenta del Comité la **Lcda. Sabina Reyna Fregoso Reyes**, Coordinadora de Archivo; el Secretario Técnico **Lcdo. Vicente Bonilla Hernández**, Subdirector de Archivos y Documentación; las personas vocales: **Mtra. Sandra Araceli Vivanco Morales**, Titular de la Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos; **Lcda. Elizabeth Valderrama López**, Secretaria General; **L.C. Gilberto Gómez Flores** en representación del **Lcdo. Luis Martín Flores Mejía**, Secretario Administrativo; **Lcdo. Eber Dario Comonfort Palacios**, Director General Jurídico; **Lcda. María Dolores Corona López**, Secretaria Técnica de la Comisión de Controversias Laborales y Administrativas; **Lcda. Anabell Arellano Mendoza**, Directora del Instituto de Formación y Capacitación; **Lcdo. José Gabriel Guzmán Flores** en Representación del **Mtro. Miguel Ángel Quiroz Velázquez**, Coordinador de Difusión y Publicación; **Lcdo. Orlando Anaya González**, Coordinador de Comunicación Social y Relaciones Públicas; **Lcdo. Christian Alberto Ruiz Sánchez**, Director de Vinculación y Enlace, adscrito a la Coordinación de Vinculación y Relaciones Internacionales; **Mtra. Norma Elena Flores García**, Encargada de Despacho de la Coordinación de Derechos Humanos y Género; la **Lcda. Nayeli Margarita Rangel Rivera**, en representación del **Lcdo. Otilio Esteban Hernández Pérez**, Director de la Unidad de Servicios Informáticos; **Lcda. Elvira Susana García Ortega**, Directora de la Unidad de Estadística y Jurisprudencia; **Lcdo. Armando Azael Alvarado Castillo**, Encargado de Despacho de la Unidad Especializada de Procedimientos Sancionadores; **Mtra. Haydeé María Cruz González**, Coordinadora de Transparencia y Datos Personales; **Mtra. Agar Leslie Serrano Álvarez**, Encargada de Despacho de la Contraloría Interna; **C. María del Pilar Meza Robert**, Vocal de la Presidencia Interina y Ponencia del Magistrado Armando Ambriz Hernández; **C. Daniela Fernanda Arellano López**, Vocal de la Ponencia de la Magistrada Martha Leticia Mercado Ramírez; **Lcda. Frida Marcia Horta Suárez**, Vocal de la Ponencia del Magistrado Juan Carlos Sánchez León; **C. Patricia Catalina González Ayala**, Vocal de la Ponencia Vacante "A"; **Lcda. María Argentina Vázquez Picazo**, Vocal de la Ponencia Vacante "B"; así como la **C. María Estela Martínez Lezama**, Responsable de la Unidad de



DICTAMEN No. COTECIAD/BD-019/2023

Archivo de la Ponencia del Magistrado Juan Carlos Sánchez León y como personas Representantes de forma física, guardando la sana distancia y las medidas de sanidad correspondientes, en las oficinas del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, cito en el piso 3, de la calle de Magdalena número 21, Colonia Del Valle, demarcación Benito Juárez, Código Postal 03100; quienes forman el Grupo de Valoración Documental: **Lcda. Nayeli Margarita Rangel Rivera**, Unidad de Servicios Informáticos; **Mtro. Erik Jesús Moreno Vergara**, Dirección General Jurídica; **Lcdo. Ricardo Zozaya González**, Unidad de Transparencia; **Mtro. Carlos Emiliano Ávila de la Paz Pérez**, Contraloría Interna; así como el **C.P. Francisco Antonio Hernández Gonzalez**, Dirección de Planeación y Recursos Financieros; se reunieron con motivo de dictaminar la baja definitiva de **184 (ciento ochenta y cuatro) expedientes**, que resguarda la Ponencia del Magistrado Juan Carlos Sánchez León del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, conforme a los siguientes:-----

-----ANTECEDENTES-----

1.- Que el cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y siete, se emitió la reforma al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal que, entre otros aspectos, sentó las bases de la legislación electoral capitalina, el cual en el título sexto establece lo conducente a las autoridades electorales locales y a los partidos políticos, y en cuyo Capítulo IV se prevé lo relativo a la integración, organización y funcionamiento del Tribunal Electoral del Distrito Federal. -----

2.- Que el cinco de enero de mil novecientos noventa y nueve, se publicó por Decreto el Código Electoral del Distrito Federal, en cumplimiento a la reforma del cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y siete al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, en el cual se establece la actuación del Tribunal Electoral del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), conforme a los principios rectores de *eficiencia, ejercicio adecuado del cargo, honestidad y honradez, lealtad institucional, profesionalismo, responsabilidad y transparencia*.-----

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including 'CEA', 'R', 'A', and other illegible marks.

Handwritten signature in blue ink at the bottom left of the page.



3.- Que el siete de febrero de dos mil catorce, se reformó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la cual, entre otros, se estableció que el Distrito Federal se considere una entidad federativa, y se le denomine Ciudad de México. -

4.- Que el cinco de febrero de dos mil diecisiete, se promulgó la Constitución Política de la Ciudad de México, y con ello el Distrito Federal es considerado una entidad federativa denominada Ciudad de México.-----

5.- Que el siete de junio de dos mil diecisiete, se expidió el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, en el que se establecieron las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como el garantizar que se realicen elecciones libres, periódicas y auténticas mediante sufragio efectivo en la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, y demás ordenamientos aplicables; con ello se refrendan las actuaciones del Tribunal Electoral de la Ciudad de México.-----

6.- Que el veintitrés de noviembre de dos mil siete, se constituyó el Comité Técnico Interno de Administración de Documentos (**COTECIAD**), como el órgano técnico consultivo de instrumentación y retroalimentación de la normatividad aplicable en materia de archivos del Tribunal Electoral del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y, el día tres de febrero del año dos mil veintiuno, se formalizó la estructura actual del Comité, conforme a lo establecido en la Ley de Archivos de la Ciudad de México emitida el dieciocho noviembre del dos mil veinte. -----

7.- Que el cinco de enero de dos mil veintiuno, el Pleno del Tribunal aprobó el Reglamento de Operaciones del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Tribunal Electoral de la Ciudad de México y el Reglamento del Sistema Institucional de Archivos del Tribunal Electoral de la Ciudad de México. ---

*[Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including 'X', 'in', 'CEA', and various initials.]*



DICTAMEN No. COTECIAD/BD-019/2023

8.- Que la disposición documental es la selección sistemática de los expedientes de los archivos de trámite y concentración cuyo uso administrativo o vigencia documental y plazo de conservación hayan prescrito, con el fin de realizar transferencias ordenadas o bajas documentales; como lo establece el artículo 4, fracción XXIV de la Ley de Archivos de la Ciudad de México. -----

9.- Con base en lo dispuesto en los artículos 4, 36, 60 y 63 de la Ley de Archivos de la Ciudad de México, una vez que los documentos hayan prescrito su vigencia de conformidad con los plazos de conservación establecidos en el Catálogo de Disposición Documental de este Tribunal Electoral, da lugar a la selección de documentos de archivo que adquieren un valor secundario, o en su caso, la baja documental y eliminación.-----

10.- Que el veinticinco de mayo de dos mil once, el Tribunal aprobó el Programa Permanente de Identificación y Eliminación de copias simples en los órganos y áreas del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, con la finalidad de eliminar toda aquella información, que carece de valores primarios: administrativo, legal o fiscal y con ello evitar la saturación de documentos.-----

11.- Que el Manual de Procedimientos Administrativos para el Trámite y Control de Bajas Documentales de este Órgano Jurisdiccional, aprobado el cuatro de mayo de dos mil veintiuno, establece en el numeral 4, el procedimiento para el trámite y control de bajas documentales del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, así, en el apartado 4.5.1 se faculta al **COTECIAD** el emitir el dictamen de valoración documental para el proceso de baja, con base en la normativa aplicable.-----

12.- Mediante oficio **TECDMX-PMJCSL-027-2023**, suscrito por el Magistrado Juan Carlos Sánchez León, solicitó someter a consideración del COTECIAD la baja documental que se compone de **184 (ciento ochenta y cuatro) expedientes**, registrados en un **inventario** anexo, con un peso aproximado de **125 (ciento**



veinticinco) kilogramos, contenidos en 05 (cinco) cajas de cartón, con medidas de 53.5x39.5x27.5 centímetros, que comprenden del periodo de 2017-2021. Los expedientes están constituidos documentos en originales y copias conforme a las series documentales siguientes: 1S.1 JEL Juicio Electoral; 1S.2 JLDC Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de las Ciudadanía; 1S.3 JIAI Juicio de Inconformidad Administrativa promovido por personas servidoras públicas del Instituto Electoral de la Ciudad de México; 1S.4 JIAT Juicio de Inconformidad Administrativa promovido por personas servidoras públicas del Tribunal Electoral de la Ciudad de México; 1S.5 JLI Juicio para dirimir conflictos o diferencias laborales entre el Instituto Electoral de la Ciudad de México y personas servidoras públicas; 1S.6 JLT Juicio para dirimir conflictos o diferencias laborales entre el Tribunal Electoral de la Ciudad de México y sus personas servidoras públicas; 1S.7 PP Procedimiento Paraprocesal; 1S.8 PES Procedimiento Especial Sancionador 1S.9 AG Asuntos Generales; 2S.1 Sesiones y reuniones del Pleno; 2S.5 Libro de Gobierno; 4S Controversias Laborales y Administrativas; 1C.1 Circulares; 4C.5 Incidencias de personal; 5C.10 Fondo Revolvente; 7C.5 Comité de Protección Civil; 12C.3 Comité de Transparencia; 12C.4 Solicitudes de acceso a la información pública; 13C.3 Comité Técnico Interno de Administración de Documentos; 13C.11 Administración de Correspondencia de entrada y salida; 14C.4 Consejo Académico; 15C.6 Consejo Editorial; 16C.3 Comité de Género y Derechos Humanos y 16C.5 Observatorio de Participación Política de las Mujeres en la Ciudad de México.-----

13.- La solicitud que nos ocupa se funda en el numeral 4.6 del Manual de Procedimientos Administrativos para el Trámite y Control de Bajas Documentales y en el Catálogo de Disposición Documental numerales 3, 6, 7 y 8 de este Órgano Jurisdiccional, ya que los documentos a los que se refiere la solicitud motivo de este dictamen han vencido su plazo de conservación, por lo que han prescrito sus valores primarios, aunado a que no cuentan con valores secundarios e históricos. Por ello se efectúan los siguientes: -----

-----RAZONAMIENTOS-----

I.- Una vez recibida la petición de la Presidenta del COTECIAD, el Subdirector de Archivos y Documentación, en su carácter de Secretario Técnico del Comité,

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including 'di', 'CEA', and various initials.



DICTAMEN No. COTECIAD/BD-019/2023

efectuó la revisión y análisis de los documentos materia de la baja con base en los principios rectores en materia archivística establecidos en la Ley de Archivos de la Ciudad de México y la normatividad interna de este Órgano Jurisdiccional.-----

II.- La solicitud de baja documental formulada a este Comité por el Magistrado Juan Carlos Sánchez León, es procedente en relación a que los expedientes han cumplido su vigencia de conservación, conforme de las series documentales que se describen en el inventario de baja que se adjuntó a la solicitud.-----

III.- Derivado del análisis de la solicitud efectuada al Comité, se procedió a realizar los trámites correspondientes para que se analice por parte del Grupo de Valoración Documental, la procedencia de dicha baja, dado que se cumplen los requisitos establecidos en el Manual de Procedimientos Administrativos para el Trámite y Control de Bajas Documentales del Tribunal Electoral de la Ciudad de México. -----

IV.- Una vez valorada la solicitud antes descrita, quienes integran el COTECIAD determinaron procedente la baja definitiva de **184 (ciento ochenta y cuatro) expedientes**, registrados en **un inventario** anexo, con un peso aproximado de **125 (ciento veinticinco) kilogramos**, contenidos en **05 (cinco) cajas** de cartón, con medidas de 53.5x39.5x27.5 centímetros, que comprenden del periodo de **2017-2021**. Los expedientes están constituidos documentos en originales y copias de las series documentales referidas en el numeral doce de los antecedentes del presente dictamen, así como en el inventario anexo. En relación a que los documentos que integran los expedientes que nos ocupan han cumplido su vigencia de conservación, así mismo, no contemplan valores secundarios de carácter histórico, ni relevantes para el Tribunal Electoral, y en virtud de reunir los requisitos que para tal efecto señalan los artículos 4, fracciones XII y XXIV, 36 fracciones VI y IX, 60 y 63 de la Ley de Archivos de la Ciudad de México, 186 de la Ley de Acceso, a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como los numerales 4.5.1; 4.5.5; 4.5.6; 4.5.7; 4.5.8; 4.5.10 y 4.6 del Manual de Procedimientos Administrativos para el Trámite y Control de Bajas Documentales, numeral 11 del Manual de Procedimientos Administrativos en Materia Documental y Archivística del



DICTAMEN No. COTECIAD/BD-019/2023

Tribunal Electoral de la Ciudad de México y numerales 3 de las políticas de operación, 6 y 7, referente a la disposición de la documentación administrativa inmediata y de apoyo informativo y 8 relativo al procedimiento de baja documental establecido en el Catálogo de Disposición Documental, y con base en los razonamientos y fundamentos expuestos por el Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, emite el siguiente:-----

DICTAMEN

PRIMERO. - Se APRUEBA por unanimidad de votos de quienes integran el Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, la baja definitiva 184 (ciento ochenta y cuatro) expedientes, registrados en un inventario anexo, con un peso aproximado de 125 (ciento veinticinco) kilogramos, contenidos en 05 (cinco) cajas de cartón, con medidas de 53.5x39.5x27.5 centímetros, que comprenden del periodo de 2017-2021. Los expedientes están constituidos documentos en originales y copias generadas por la Ponencia del Magistrado Juan Carlos Sánchez León y que son susceptibles de eliminación conforme a las series documentales descritas en el numeral doce de los antecedentes del presente dictamen, en virtud de haber cumplido su vigencia de conservación. -----

SEGUNDO.- Es procedente la baja definitiva de los expedientes mencionados, considerando que encuadran en lo dispuesto por el numeral 4.6 del Manual de Procedimientos Administrativos para el Trámite y Control de Bajas Documentales del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, el Catálogo de Disposición Documental, numerales 3, 6, 7 y 8. Por lo que, se concluye que no cuentan con un valor secundario e histórico por los argumentos y razonamientos vertidos en el cuerpo del presente Dictamen.-----

TERCERO.- A efecto de llevar a cabo los trámites correspondientes a dicha baja, la Coordinadora de Archivo, en su carácter de Presidenta del COTECIAD, instrumentará por duplicado el Acta Circunstanciada del proceso de eliminación y destrucción de los documentos, la que deberá ser suscrita por la persona responsable de la Unidad de Archivo; por las Representaciones de la Dirección

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including initials like 'lin', 'CA', and various checkmarks and scribbles.



**DICTAMEN No. COTECIAD/BD-019/2023**

General Jurídica, Contraloría Interna, Unidad de Servicios Informáticos, Dirección de Recursos Financieros, Unidad de Transparencia, así como por la Presidenta del COTECIAD y el Secretario Técnico.-----

**CUARTO.** - Una vez realizada la baja documental, la Coordinadora de Archivo deberá llevar a cabo los trámites correspondientes, a efecto de que las series documentales siguientes: **4C.5** Control de asistencia e incidencias de personal, **7C.5** Comité Interno de Protección Civil sean destruidas *in situ* en las instalaciones del Tribunal, para salvaguardar y proteger los datos personales contenidos en los documentos, una vez triturados se deberán incorporar al "Programa Permanente de identificación y eliminación de copias simples en los órganos y áreas del Tribunal Electoral de la Ciudad de México"-----

**QUINTO.-** Al presente Dictamen se deberá acompañar el Acta de Baja Documental respectiva, misma que contendrá la declaratoria formal de la baja de mérito, a efecto de dejar constancia de ésta.-----

Así lo acordaron las personas integrantes del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, firmando al margen y al calce para su legal constancia. -----

**Lcda. Sabina Reyna Fregoso Reyes**  
Coordinación de Archivo  
(Presidenta)

**Lcdo. Vicente Bonilla Hernández**  
Subdirección de Archivos y Documentación  
(Secretario Técnico)

**Mtra. Sandra Araceli Vivanco Morales**  
Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos  
(Vocal)

*[Vertical column of handwritten notes and signatures in blue ink, including the word 'CEA' and various initials]*





**Lcda. Elizabeth Valderrama López**  
Secretaría General  
(Vocal)

**L.C. Gilberto Gómez Flores**  
En representación del  
**Lcdo. Luis Martín Flores Mejía**  
Secretaría Administrativa  
(Vocal)

**Lcdo. Eber Dario Comonfort Palacios**  
Dirección General Jurídica  
(Vocal)

**Lcda. María Dolores Corona López**  
Comisión de Controversias Laborales y  
Administrativas  
(Vocal)

**Mtra. Norma Elena Flores García**  
Coordinación de Derechos Humanos y  
Género  
(Vocal)

**Mtro. Miguel Ángel Quiroz Velázquez**  
Coordinación de Difusión y Publicación  
(Vocal)

**Lcdo. Christian Alberto Ruíz Sánchez**  
Coordinación de Vinculación y  
Relaciones Internacionales  
(Vocal)

**Lcdo. Orlando Anaya González**  
Coordinación de Comunicación Social y  
Relaciones Públicas  
(Vocal)

**Lcda. Anabell Arellano Mendoza**  
Instituto de Formación y Capacitación  
(Vocal)

**Lcda. Nayeli Margarita Rangel Rivera**  
En representación del  
**Lcdo. Otilio Esteban Hernández Pérez**  
Unidad de Servicios Informáticos  
(Vocal y Representante)

**Lcda. Elvira Susana Guevara Ortega**  
Unidad de Estadística y Jurisprudencia  
(Vocal)

**Lcdo. Armando Azael Alvarado  
Castillo**  
Unidad Especializada de Procedimientos  
Sancionadores  
(Vocal)

CEA



DICTAMEN No. COTECIAD/BD-019/2023

**Mtra. Haydeé María Cruz González**  
Coordinación de Transparencia y Datos  
Personales  
(Vocal)

**Mtra. Agar Leslie Serrano Álvarez**  
Contraloría Interna  
(Vocal)

**C. Daniela Fernanda Arellano López**  
Ponencia de la Magistrada Martha Leticia  
Mercado Ramírez  
(Vocal)

**C. María del Pilar Meza Robert**  
Presidencia Interina y Ponencia del  
Magistrado Armando Ambriz Hernández  
(Vocal)

**Lcda. Frida Marcia Horta Suárez**  
Ponencia del Magistrado Juan Carlos  
Sánchez León  
(Vocal)

**C. Patricia Catalina González Anaya**  
Ponencia Vacante A  
(Vocal)

**Lcda. María Argentina Vázquez Picazo**  
Ponencia Vacante B  
(Vocal)

**C.P. Francisco Antonio Hernández  
González**  
Dirección de Planeación y Recursos  
Financieros  
(Representante)

**Mtro. Erik Jesús Moreno Vergara**  
Dirección General Jurídica  
(Representante)

**Mtro. Carlos Emiliano Ávila de la Paz  
Pérez**  
Contraloría Interna  
(Representante)

**Lcdo. Ricardo Zozaya González**  
Unidad de Transparencia  
(Representante)

**C. María Estela Martínez Lezama**  
Responsable de la Unidad de Archivo  
de la Ponencia del Magistrado  
Juan Carlos Sánchez León

Las presentes firmas forman parte del Dictamen número COTECIAD/BD-019/2023, por el cual se aprueba la baja definitiva de 184 expedientes del periodo 2017-2021, resguardados en la Ponencia del Magistrado Juan Carlos Sánchez León del Tribunal Electoral de la Ciudad de México.